UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO

T E S I S

El Principio de Legalidad en los Procedimientos Sancionadores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, 2024

Para optar el título profesional de:

abogado

Autor:

Bach. Sherly Brenda COTRINA JUSTINIANO

Asesor:

Mg. Nelson Wilder PALACIOS MATOS

Cerro de Pasco – Perú – 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO

T E S I S

El Principio de Legalidad en los Procedimientos Sancionadores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, 2024

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Yino Pele YAURI RAMON	**Dr. Miguel Ángel CCALLOHUANCA QUITO**
PRESIDENTE	**MIEMBRO**

Dra. Isabel Angélica QUILLATUPA MACHUCA
MIEMBRO

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Unidad de Investigación

INFORME DE ORIGINALIDAD N°022-2026-DFDCP/UI

La Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, ha realizado el análisis con el software antiplagio Turnitin Similarity, que a continuación se detalla:

Presentado por
Sherly Brenda COTRINA JUSTINIANO

Escuela de Formación Profesional:
Derecho

Tipo de trabajo
Tesis

Titulado
"El Principio de Legalidad en los Procedimientos Sancionadores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, 2024"

Asesor
Mg. Nelson Wilder PALACIOS MATOS

Indice de similitud:
28%

Calificativo
APROBADO

Se adjunta al presente el informe y el reporte de evaluación del software Turnitin similarity

Cerro de Pasco,22 de octubre del 2026



DEDICATORIA

A Dios, por guiar cada uno de mis pasos y brindarme la fortaleza necesaria para superar los desafíos presentados en este camino.

A mis padres, por su amor incondicional, su apoyo constante y por ser el pilar fundamental en mi formación personal y profesional.

A mi familia, por su comprensión, paciencia y aliento permanente para seguir adelante.

A todas aquellas personas que, de una u otra manera, contribuyeron en la realización de este trabajo y en el logro de mis metas.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi profundo agradecimiento a Dios, por brindarme vida, salud y la fortaleza necesaria para culminar esta importante etapa de mi formación profesional.

A la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, por haberme acogido en sus aulas y contribuir a mi desarrollo académico y personal.

A mis docentes, por sus enseñanzas, orientación y valioso aporte en mi formación como futura profesional del Derecho.

A mi asesor de tesis, por su guía constante, paciencia y dedicación durante el desarrollo del presente trabajo de investigación.

A mi familia, por su apoyo incondicional, comprensión y motivación permanente para alcanzar mis objetivos.

Finalmente, a todas aquellas personas que, de manera directa o indirecta, contribuyeron en la realización de esta investigación.

RESUMEN

El estudio aborda la observancia del principio de legalidad en los procedimientos sancionadores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión correspondientes a 2024. Examina la relación entre el marco que autoriza la actuación disciplinaria y las valoraciones de los participantes sobre su aplicación, con el propósito de reconocer cómo se vinculan la legalidad y el desarrollo de dichos procedimientos.

El examen comprende la precisión de las infracciones, la selección de las disposiciones pertinentes y las razones que sustentan las resoluciones. En el contexto de una universidad pública, estos aspectos se relacionan con el derecho de defensa y con las reglas específicas que corresponden a estudiantes, docentes y personal administrativo.

La investigación considera como problemas posibles la falta de claridad de algunas disposiciones internas y la insuficiente explicación de las decisiones disciplinarias. Determinar si esas dificultades se presentan exige contrastar la información disponible con las normas y las actuaciones de cada caso.

El objetivo central es determinar en qué medida se observa el principio de legalidad en la actuación sancionadora de la UNDAC durante 2024. Los objetivos particulares abarcan los hechos que motivan los procedimientos, la relación entre disposiciones internas y externas y el análisis de la motivación de las resoluciones.

La investigación utiliza un diseño no experimental de corte transversal. Las respuestas a los cuestionarios se analizan mediante estadística descriptiva y correlación de Spearman. Este procedimiento permite estudiar las valoraciones de los participantes, cuyo alcance difiere de una comprobación jurídica de expedientes individuales.

En las tablas se consignan un coeficiente general de 0,795 y coeficientes específicos de 0,763, 0,749 y 0,758. Las relaciones registradas son positivas. Sin embargo, el diseño utilizado impide atribuirles un efecto causal o considerarlas prueba del cumplimiento legal de todos los procedimientos examinados.

Los cuatro capítulos desarrollan la delimitación del problema, el sustento teórico con las hipótesis y variables, la metodología y la presentación y discusión de los resultados. A

continuación se incluyen las conclusiones, las recomendaciones, las referencias y los anexos. El estudio busca aportar criterios de revisión de la actuación sancionadora universitaria.

Palabras Clave: Principio de Legalidad, Procedimientos Sancionadores

ABSTRACT

This study examines adherence to the principle of legality within the disciplinary proceedings at the Daniel Alcides Carrión National University (UNDAC) during 2024. It explores the relationship between the framework that authorizes disciplinary action and the participants' perceptions of its application, with the aim of understanding how the principle of legality connects to the conduct of these proceedings.

The analysis covers the precise definition of infractions, the selection of applicable provisions, and the reasoning that underpins disciplinary decisions. Within the context of a public university, these elements are linked to the right to a defense and to the specific regulations governing students, faculty, and administrative staff.

The research identifies potential issues, such as a lack of clarity in certain internal regulations and an insufficient explanation of disciplinary decisions. Determining whether these issues exist requires comparing available information against the relevant norms and the specific actions taken in each case.

The primary objective is to determine the extent to which the principle of legality is upheld in the disciplinary actions taken by UNDAC in 2024. Specific objectives include examining the events that trigger these proceedings, the relationship between internal and external regulations, and an analysis of the reasoning provided for the resulting decisions.

The research employs a non-experimental, cross-sectional design. Responses to the questionnaires are analyzed using descriptive statistics and Spearman’s correlation. This approach allows for the examination of participants' assessments—a scope that differs from a formal legal review of individual case files.

The tables show an overall coefficient of 0.795, along with specific coefficients of 0.763, 0.749, and 0.758. The observed relationships are positive; however, the research design precludes attributing a causal effect or interpreting these findings as proof that all examined procedures are in full legal compliance.

The four chapters cover the definition of the problem, the theoretical framework—including hypotheses and variables—the methodology, and the presentation and discussion

of the results. These are followed by conclusions, recommendations, references, and appendices. The study aims to provide criteria for reviewing disciplinary actions taken within the university setting.

Keywords: Principle of Legality, Sanctioning Procedures

INTRODUCCIÓN

La disciplina universitaria permite atender conductas que afectan el funcionamiento institucional. En una universidad pública, su ejercicio requiere conciliar la conservación del orden con las reglas de competencia y las garantías de quienes enfrentan una imputación. Esta relación orienta el estudio de los procedimientos de la UNDAC correspondientes a 2024.

Para examinar esa actuación se consideran la identificación de la disposición aplicable, la descripción de la conducta imputada y la explicación de la decisión. Estos componentes permiten valorar los límites de la potestad disciplinaria dentro de la autonomía que corresponde a la universidad.

El problema comprende posibles ambigüedades en la regulación interna, diferencias de interpretación y deficiencias de motivación. Se plantean como cuestiones que deben contrastarse con información pertinente, pues su presencia no puede darse por acreditada antes del examen de la evidencia.

La investigación tiene como objetivo estudiar el respeto del principio de legalidad en la UNDAC durante el periodo señalado. Los objetivos específicos se concentran en los hechos que originan la actuación sancionadora, las disposiciones que la rigen y los fundamentos de las resoluciones. Estos aspectos delimitan la lectura de los resultados.

La parte empírica se apoya en cuestionarios y medidas de asociación. Las valoraciones recogidas expresan la experiencia o percepción de los participantes. La comprobación del cumplimiento normativo de un caso necesita, además, revisar las actuaciones y documentos del expediente.

El estudio relaciona los límites jurídicos de la potestad sancionadora con prácticas de gestión susceptibles de revisión. La difusión de las disposiciones, la formulación precisa de cargos, las posibilidades de defensa y la explicación de las decisiones constituyen aspectos relevantes para ese examen.

El capítulo primero presenta el problema y los objetivos; el segundo reúne el marco teórico, las hipótesis y las variables. La metodología se desarrolla en el tercero y los resultados y su discusión en el cuarto. Las conclusiones y recomendaciones cierran el

análisis, seguidas de las referencias y los anexos.

ÍNDICE

Página.

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE FIGURAS

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema 1

1.2. Delimitación de la investigación 2

1.3. Formulación del problema 3

1.3.1. Problema general 3

1.3.2. Problemas específicos 3

1.4. Formulación de objetivos 4

1.4.1. Objetivo general 4

1.4.2. Objetivos específicos 4

1.5. Justificación de la investigación 4

1.6. Limitaciones de la investigación 7

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio 8

2.2. Bases teóricas - científicas 10

2.2.1. Teoría de la Legalidad Administrativa 10
2.2.2. Principios Rectores del Derecho Administrativo Sancionador 11
2.2.3. Fundamento Constitucional y Legal del Principio de Legalidad 13
2.2.4. Aplicación del Principio de Legalidad en el Ámbito Universitario 14
2.3. Definición de términos básicos 15
2.4. Formulación de hipótesis 18
2.4.1. Hipótesis general 18
2.4.2. Hipótesis específicas 18
2.5. Identificación de variables 19
2.6. Definición operacional de variables e indicadores 19

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación 21
3.2. Nivel de Investigación 21
3.3. Métodos de investigación 22
3.4. Diseño de investigación 22
3.5. Población y muestra 23
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 25
3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos 26
3.8. Tratamiento estadístico 26
3.9. Orientación ética filosófica y epistémica 26

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción de trabajo de campo 28
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados 29
4.3. Prueba de Hipótesis 39
4.3.1. Prueba de significancia de la hipótesis general 39
4.3.2. Prueba de significancia de la hipótesis especifica 41

4.4. Discusión de resultados 44

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Página.

Tabla 1. Estadístico de fiabilidad del instrumento 1 29

Tabla 2. Estadístico de fiabilidad del instrumento 2 29

Tabla 3. Variable 1 Principio de legalidad 29

Tabla 4. Dimensión 1 Aplicación de la normativa. 31

Tabla 5. Dimensión 2 Calidad del servicio. 32

Tabla 6. Dimensión 3 Eficiencia y productividad. 33

Tabla 7. Variable 2 Procedimientos sancionadores. 34

Tabla 8. Variable 2 Dimensión 1 Eficacia en el procedimiento. 36

Tabla 9. Variable 2 Dimensión 2 Cumplimiento de normativas legales y regulatorias. 37

Tabla 10. Correlación entre el principio de legalidad y los procedimientos sancionadores .. 40

Tabla 11. Correlación entre el principio de legalidad y la aplicación de la normativa 41

Tabla 12. Correlación entre los procedimientos en los procesos sancionadores y ejercer su derecho a la defensa 42

Tabla 13. Correlación entre normas internas y reglamentos y imposición de sanciones 43

ÍNDICE DE FIGURAS

Página.

Figura 1. Variable 1 Principio de legalidad 30

Figura 2. Dimensión 1 Aplicación de la normativa. 31

Figura 3. Dimensión 2 Calidad del servicio. 32

Figura 4. Dimensión 3 Eficiencia y productividad. 33

Figura 5. Variable 2 Procedimientos sancionadores..... 35

Figura 6. Variable 2 Dimensión 1 Eficacia en el procedimiento. 36

Figura 7. Variable 2 Dimensión 2 Cumplimiento de normativas legales y regulatorias. 38

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema

La cuestión examinada es el respaldo jurídico de la actuación disciplinaria de una universidad pública. En los procedimientos de 2024 interesa conocer si la autoridad identifica la disposición que sustenta su decisión, comunica la conducta atribuida y ofrece condiciones para ejercer la defensa y comprender la sanción.

En el ámbito de la UNDAC, el análisis comprende la relación entre la regulación interna y su aplicación a los distintos integrantes de la comunidad universitaria. Se plantean las siguientes dificultades posibles:

Insuficiente explicación del vínculo entre las disposiciones internas y el marco normativo general.

Definiciones de infracciones que dejan un margen excesivo de interpretación.

Posibles fallas en la comunicación de los cargos, el examen de las pruebas o la motivación de las resoluciones.

Necesidades de capacitación de las personas encargadas de instruir y resolver actuaciones disciplinarias.

La comprobación de estas dificultades permitiría examinar sus consecuencias para la previsibilidad de las decisiones y el ejercicio de la defensa. El estudio analiza su relación con la legalidad, teniendo presente que una observación sobre la gestión

administrativa necesita sustento adicional para calificarse como vulneración jurídica.

Una pregunta general y tres preguntas específicas organizan el examen del problema y delimitan la información que se requiere:

¿En qué medida se respeta el principio de legalidad en los procedimientos sancionadores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión durante el año 2024? ¿Qué hechos originan con mayor frecuencia procedimientos sancionadores en la universidad durante el 2024? ¿Qué normas internas y externas se aplican en dichos procedimientos y cómo se articulan con el principio de legalidad? ¿De qué manera se fundamentan las resoluciones sancionadoras en relación con el principio de legalidad?

La pregunta principal vincula la observancia de la legalidad con el procedimiento universitario. Las preguntas específicas precisan los hechos que activan la actuación disciplinaria, las disposiciones utilizadas y los argumentos que sustentan la resolución.

El fundamento normativo y la regularidad de la tramitación constituyen aspectos centrales para evaluar una sanción. Las conclusiones se limitan al ámbito institucional y al periodo definidos; su aplicación a otros contextos requiere una comparación que sustente esa extensión.

1.2. Delimitación de la investigación

El estudio delimita su objeto en tres planos: las categorías jurídicas que integran las variables, la institución en la que se examinan y el periodo al que se refiere la información. Esta delimitación precisa el alcance de los hallazgos.

- Delimitación conceptual:

  El alcance conceptual reúne el principio de legalidad y los procedimientos sancionadores de la universidad. A partir del marco doctrinal de García de Enterría y Fernández (2017), se examinan la habilitación de la autoridad, la definición de las conductas infractoras y el sustento de las decisiones.

- Delimitación espacial:

  La investigación se desarrollará en la Universidad Nacional Daniel Alcides

Carrión, tomando como referencia los procedimientos sancionadores tramitados por sus órganos competentes.

- Delimitación temporal:

  El estudio se circunscribirá al análisis de los procedimientos sancionadores iniciados y resueltos durante el año 2024.

1.3. Formulación del problema

El problema enlaza las reglas que rigen la actuación sancionadora con su aplicación en la UNDAC durante 2024. El contenido normativo, las actuaciones institucionales y las percepciones de los participantes aportan información de distinta naturaleza, por lo que su relación exige distinguir el alcance de cada una.

1.3.1. Problema general

La pregunta que orienta la investigación sobre la legalidad de la actuación sancionadora universitaria es la siguiente:

¿En qué medida se respeta el principio de legalidad en los procedimientos sancionadores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión durante el año 2024?

1.3.2. Problemas específicos

El problema se desarrolla mediante tres preguntas referidas al origen de los procedimientos, al marco que los regula y a la motivación de las decisiones. Cada una delimita un componente que debe abordarse con información verificable.

Pe_1: ¿Qué hechos originan con mayor frecuencia procedimientos sancionadores en la universidad durante el 2024?

Pe2: ¿Qué normas internas y externas se aplican en dichos procedimientos y cómo se articulan con el principio de legalidad?

Pe3: ¿De qué manera se fundamentan las resoluciones sancionadoras en relación con el principio de legalidad?

1.4. Formulación de objetivos

Los objetivos precisan el conocimiento que se busca obtener. El objetivo principal recoge el problema general, mientras que los objetivos específicos distinguen los componentes sobre los que debe aportar evidencia el estudio.

1.4.1. Objetivo general

Determinar en qué medida se respeta el principio de legalidad en los procedimientos sancionadores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión durante el año 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

Oe1 Identificar los hechos que originan con mayor frecuencia procedimientos sancionadores en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión durante el 2024.

Oe2 Describir las normas internas y externas aplicadas en dichos procedimientos y su articulación con el principio de legalidad.

Oe3 Analizar la fundamentación de las resoluciones sancionadoras de la universidad en relación con el principio de legalidad.

1.5. Justificación de la investigación

Examinar el ejercicio de la potestad sancionadora en una universidad pública permite discutir qué condiciones sostienen una decisión jurídicamente fundada. La investigación tiene utilidad práctica, conceptual, metodológica e institucional en el ámbito delimitado.

La UNDAC y el año 2024 constituyen las referencias espacial y temporal del análisis. Los hallazgos describen ese contexto y deben diferenciarse de las recomendaciones que podrían considerarse en otras instituciones.

- Justificación práctica

  La utilidad práctica radica en disponer de criterios para revisar la precisión de las infracciones, las condiciones de defensa y la motivación de las resoluciones. Las propuestas requieren apoyarse en problemas comprobados y considerar las

particularidades del régimen aplicable.

Los resultados pueden orientar el examen de las disposiciones internas y de las prácticas de tramitación. Para ello, cada propuesta debe identificar la dificultad que pretende atender y las reglas que permiten intervenir sobre ella.

La experiencia de la UNDAC puede aportar elementos de comparación a otras universidades públicas. Su aprovechamiento exige valorar las diferencias de organización y regulación antes de trasladar los hallazgos a otro ámbito institucional.

- Justificación teórica-científica

En el plano conceptual, el trabajo estudia cómo se relacionan las garantías de las personas sometidas a un procedimiento con la aplicación de la regulación disciplinaria universitaria.

Las categorías del derecho administrativo sancionador se utilizan para interpretar decisiones de gestión institucional. El análisis considera su expresión en los cargos, en la disposición seleccionada y en los argumentos de la resolución, vinculando las definiciones con el problema examinado.

La perspectiva de Morón (2019) destaca la necesidad de delimitar la potestad sancionadora para hacer previsible la actuación administrativa. Este planteamiento orienta la revisión de la correspondencia entre la regulación interna y la tramitación de los procedimientos universitarios.

La discusión organiza los aportes normativos, doctrinales y empíricos en torno al problema. Identificar las fuentes y describir la selección y el análisis de la información permite revisar la investigación, en consonancia con los criterios de rigor expuestos por Hernández-Sampieri y Mendoza (2018).

- Justificación metodológica

El aporte metodológico se relaciona con la traducción de las variables en indicadores y con la correspondencia entre preguntas, instrumentos y análisis. La utilización del cuestionario en otro estudio requiere evaluar su pertinencia y

disponer de evidencia documentada de validez y fiabilidad.

La justificación metodológica incorpora una perspectiva cualitativa, descriptiva y analítica para examinar la legalidad desde sus componentes normativos, doctrinales y prácticos. Este planteamiento debe distinguirse del componente cuantitativo presentado en los capítulos de metodología y resultados.

La interpretación del marco jurídico permite estudiar la correspondencia entre los reglamentos universitarios y la normativa nacional, así como su relación con la protección de los derechos de las personas sometidas a actuaciones disciplinarias.

El análisis documental de normas, doctrina y resoluciones, junto con entrevistas y recopilación de casos, se plantea como una vía para contrastar información de diversas fuentes. Su contribución depende de la documentación de las actividades realizadas.

La exposición metodológica necesita precisar las actividades ejecutadas, la composición de la muestra y las restricciones del análisis. Los registros de aplicación y la base de datos constituyen el sustento para revisar esas decisiones y valorar el alcance de los resultados.

La adecuación de las actividades a los recursos y al tiempo disponible contribuye a la factibilidad del estudio (Bisquerra, 2016).

- Justificación política-administrativa

En la gestión universitaria, la investigación ofrece criterios para revisar la organización de la actuación disciplinaria y la consistencia de su regulación. La precisión de las competencias y los cargos, junto con la motivación, facilita la comprensión de su fundamento por parte de la comunidad.

Las propuestas institucionales deben precisar quién las ejecutaría, qué actuaciones comprenderían y cómo se evaluaría su cumplimiento. Su finalidad es favorecer una gestión comprensible y verificable dentro de los límites jurídicos correspondientes.

1.6. Limitaciones de la investigación

Los recursos disponibles y el acceso a documentación institucional condicionan la amplitud del estudio. Para valorar esas restricciones es necesario relacionarlas con las actividades desarrolladas y con la información que pudo obtenerse y analizarse.

- Factor tiempo

  Las responsabilidades laborales y personales de la investigadora condicionaron el tiempo destinado al estudio. La organización de las actividades permitió compatibilizarlas, aunque el periodo dedicado al trabajo de campo y a la revisión documental delimita la amplitud del análisis.

- Factor económico

  La consulta de bibliografía, la preparación de instrumentos y la obtención de documentación demandaron recursos económicos. El efecto de esta restricción debe valorarse según los materiales y servicios utilizados durante la investigación.

- Factor dilatorio de autoridades

  La recopilación de algunos documentos y datos administrativos se retrasó por dificultades de acceso. El alcance de esta limitación se relaciona con la información solicitada, los documentos disponibles y los aspectos que no pudieron examinarse.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico define los criterios con los que se interpreta la actuación sancionadora: fundamento de la potestad, legalidad, tipicidad y garantías del procedimiento. Su desarrollo vincula esas categorías con las variables y con las decisiones disciplinarias universitarias.

2.1. Antecedentes de estudio

La revisión de antecedentes sitúa el problema frente a investigaciones y aportes anteriores. Para establecer su pertinencia se consideran el propósito, el método y los resultados de cada estudio, distinguiéndolos de las contribuciones de carácter doctrinal.

A nivel internacional

En el plano internacional se consideran los aportes de Gordillo (2017) y Cerrillo (2017) relativos a los límites de la Administración y a la transparencia institucional. Su contribución es principalmente conceptual; tratarlos como antecedentes empíricos exige disponer de investigaciones con métodos y resultados identificables.

A nivel nacional

Se ubicaron los siguientes antecedentes.

Para el contexto peruano se retoma la exposición de Morón (2019) sobre la potestad sancionadora y la seguridad jurídica. También se considera la referencia a

Huamán (2020), a quien se atribuye un estudio de procedimientos universitarios que aborda la imprecisión de las disposiciones internas.

La interpretación de estos aportes requiere contrastar el contenido con las fuentes originales.

La referencia a Espinoza (2021) vincula la autonomía universitaria con la delimitación de las infracciones académicas. Ese planteamiento resulta pertinente para discutir la precisión con que se describen las conductas susceptibles de sanción en la universidad.

El estudio atribuido a Ramírez (2022) considera la motivación de las resoluciones disciplinarias universitarias. Este aspecto orienta el examen de la relación entre los hechos establecidos, el precepto aplicado y la justificación de la decisión.

Estos aportes ayudan a delimitar el problema de la UNDAC durante 2024. Sin embargo, para afirmar la inexistencia de investigaciones equivalentes sería necesario documentar una búsqueda más amplia que la relación de referencias utilizada.

La relación de los aportes doctrinales y antecedentes con el presente estudio puede sintetizarse del siguiente modo:

Primero. El aporte atribuido a Gordillo (2017) orienta la revisión del respaldo normativo de las sanciones y de los límites de actuación de la autoridad.

Segundo. La referencia a Cerrillo (2017) incorpora la transparencia como criterio para examinar la actuación de las instituciones públicas.

Tercero. La perspectiva de Morón (2019) relaciona la previsibilidad de la actuación sancionadora con la protección del administrado.

Cuarto. El antecedente atribuido a Espinoza (2021) dirige la atención hacia la precisión de las infracciones dentro del régimen universitario.

Quinto. El estudio atribuido a Huamán (2020) plantea examinar las consecuencias de la ambigüedad normativa sobre la defensa y el procedimiento.

2.2. Bases teóricas - científicas

El desarrollo teórico explica la selección de los componentes de cada variable. Conecta la habilitación de la potestad sancionadora con las condiciones necesarias para comprender sus decisiones y someterlas a revisión.

Teoría del Poder Punitivo del Estado

El poder punitivo del Estado se ejerce mediante mecanismos penales y administrativos que tienen regímenes propios. La actuación disciplinaria de una universidad pública se inscribe en una competencia delimitada jurídicamente, cuyo ejercicio requiere identificar las reglas y garantías aplicables a la infracción examinada.

Autores:

García de Enterría y Fernández (2017) relacionan la potestad sancionadora administrativa con el poder punitivo estatal y destacan la sujeción de la Administración a lo autorizado por la ley. Su planteamiento permite examinar los límites jurídicos de la decisión disciplinaria.

Gordillo (2015) vincula la seguridad jurídica y el Estado de derecho con el deber de sancionar dentro del marco normativo que habilita a la Administración.

González Pérez (2011) destaca que la legitimidad de la respuesta administrativa depende del respeto a la legalidad y a la tipicidad, como garantías frente a una actuación arbitraria.

2.2.1. Teoría de la Legalidad Administrativa

La legalidad administrativa vincula el ejercicio de las competencias públicas con las disposiciones que las atribuyen y delimitan.

El examen de una sanción requiere establecer la autoridad competente, el régimen que rige la tramitación y las consecuencias admisibles. La tipicidad aporta una exigencia complementaria: describir con precisión la conducta que puede dar lugar a la sanción.

Autores:

Para González Pérez (2011), la existencia de una disposición previa y clara que delimite la infracción constituye una garantía esencial frente a la potestad sancionadora administrativa.

Rubio Correa (2017) sitúa la legalidad entre las condiciones de validez del acto administrativo y la relaciona con la confianza legítima de quienes se vinculan con la Administración.

Abad Yupanqui (2019) relaciona la sujeción de las decisiones al marco jurídico con su previsibilidad y transparencia, elementos que contribuyen a la seguridad jurídica.

2.2.2. Principios Rectores del Derecho Administrativo Sancionador

Las garantías de la actuación sancionadora cumplen funciones complementarias. La legalidad delimita su fundamento normativo; la tipicidad precisa el supuesto infractor; la proporcionalidad orienta la intensidad de la medida; y el debido procedimiento protege las posibilidades de defensa y la regularidad de la tramitación.

1. Principio de Legalidad

Examinar la legalidad supone identificar la disposición que atribuye competencia para sancionar y las consecuencias previstas. En la universidad, esa revisión necesita considerar el régimen que corresponde a la persona investigada y al hecho que se le atribuye.

Así, la decisión disciplinaria necesita un respaldo distinto de la voluntad personal de la autoridad que la adopta.

Abad Yupanqui (2019) vincula esta garantía con la posibilidad de conocer las conductas prohibidas y las consecuencias asociadas a su incumplimiento.

García de Enterría y Fernández (2017) presentan la legalidad como un límite jurídico a la discrecionalidad en el ejercicio de la potestad sancionadora.

2. Principio de Tipicidad

La tipicidad permite identificar con suficiente precisión la conducta infractora.

Al resolver, la autoridad necesita establecer cómo los hechos probados encajan en esa descripción, sin limitarse a invocar un incumplimiento genérico de obligaciones.

Conocer un cargo definido permite preparar la defensa antes de la decisión que podría imponer una sanción.

Gordillo (2015) destaca el papel de la tipicidad frente a la creación informal o discrecional de sanciones y la relaciona con la confianza en la actuación pública.

3. Principio de Proporcionalidad

La proporcionalidad exige valorar la medida disciplinaria en función de la entidad del hecho probado y de las circunstancias relevantes de su comisión.

La resolución necesita explicar por qué se elige una medida determinada para ese caso. La sola mención del principio no acredita que esa valoración se haya efectuado.

Rivera (2018) relaciona la proporcionalidad con la legitimidad de la respuesta sancionadora y con la protección frente a decisiones arbitrarias que afecten derechos fundamentales.

4. Principio del Debido Procedimiento

El debido procedimiento protege la posibilidad de conocer la imputación, responder a ella y presentar pruebas, así como de recibir una decisión con fundamentos. El análisis distingue estas garantías para vincularlas con los aspectos que mide el instrumento.

La motivación permite seguir el razonamiento que conecta los hechos, los elementos probatorios y la disposición aplicada.

Espinosa-Saldaña (2020) considera la motivación una manifestación del debido procedimiento que limita la adopción de sanciones sin justificación.

Abad Yupanqui (2019) asocia estas garantías con la confianza de las personas en una actuación administrativa justa.

La relación entre estas garantías ofrece criterios para revisar los

procedimientos de la universidad. Su observancia requiere contrastar actuaciones documentadas; las respuestas al cuestionario contribuyen al análisis desde la perspectiva de quienes participan.

2.2.3. Fundamento Constitucional y Legal del Principio de Legalidad

1. Constitución Política del Perú

El principio de legalidad está consagrado en el artículo 2, inciso 24, literal d) de la Constitución Política del Perú, que establece:

"Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible; ni sancionado con pena no prevista en la ley."

La disposición citada exige que la conducta y su consecuencia punitiva cuenten con una previsión legal anterior al hecho. Esta exigencia permite identificar el fundamento constitucional de la legalidad sancionadora.

El trabajo considera este fundamento en el examen de la actuación penal y administrativa, incluida la disciplina universitaria dentro del sector público (Constitución Política del Perú, artículo 2, inciso 24, literal d).

2. Ley N. ª 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

La Ley N.º 27444 establece el marco general de los procedimientos administrativos y regula la potestad sancionadora de las entidades públicas. Su examen resulta pertinente para estudiar la actuación de una universidad pública, atendiendo al régimen específico que corresponda.

Para el periodo estudiado se utiliza el artículo 248 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, donde se reúnen los principios de la potestad sancionadora (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019).

"Sólo por norma con rango de ley cabe atribuir a las entidades la

potestad sancionadora y la consiguiente previsión de las consecuencias administrativas que a título de sanción son posibles de aplicar a un administrado."

El análisis distingue la disposición legal que habilita la potestad sancionadora de las reglas que desarrollan su ejercicio. La cobertura legal y el régimen disciplinario permiten evaluar el alcance de la tipificación reglamentaria, sin presumir una competencia ilimitada para establecer infracciones.

3. Aplicación en el Ámbito Universitario

En una universidad pública, el examen comienza con la identificación de la competencia para actuar y de las reglas que describen la infracción. A ello se suma la correspondencia del régimen utilizado con la condición de la persona investigada y con los hechos imputados.

La difusión de las disposiciones y la claridad de su contenido permiten conocer los deberes y las consecuencias del incumplimiento. Su contribución debe valorarse junto con la forma en que se aplican en los procedimientos.

2.2.4. Aplicación del Principio de Legalidad en el Ámbito Universitario

La condición de estudiante, docente o trabajador administrativo determina diferencias relevantes para el análisis disciplinario en la UNDAC. Antes de revisar una decisión se necesita establecer el régimen que define la competencia, la infracción y las garantías de cada caso.

La resolución debe relacionar la conducta descrita por la norma con los hechos acreditados. La referencia general al incumplimiento de deberes resulta insuficiente para explicar esa correspondencia, especialmente cuando la decisión compromete la continuidad académica o laboral.

Durante la tramitación deben existir oportunidades para conocer los cargos, formular una respuesta y presentar pruebas. Al resolver, corresponde atender los

argumentos relevantes y explicar los motivos de la consecuencia elegida.

La publicación de las reglas, la orientación accesible y la consistencia de los criterios institucionales favorecen su comprensión. Estas prácticas contribuyen al conocimiento de los deberes y de las vías de revisión, junto con las garantías propias de cada procedimiento.

La revisión de una sanción corresponde a las instancias y vías previstas para el régimen aplicable. El alcance de ese control depende de las competencias atribuidas y de los derechos involucrados en el caso.

Una actuación disciplinaria sujeta a la legalidad necesita fundamentos accesibles y susceptibles de revisión. La consistencia de la regulación, la regularidad de la tramitación y la justificación de las decisiones permiten valorar ese ejercicio institucional.

2.3. Definición de términos básicos

Derecho administrativo sancionador: Disciplina del derecho público que estudia las condiciones bajo las cuales la Administración puede responder a infracciones mediante sanciones. Comprende los límites y garantías que permiten proteger el interés público sin desconocer los derechos de los administrados (García de Enterría y Fernández, 2017).

Su aplicación al contexto universitario se relaciona con la competencia disciplinaria que las universidades públicas ejercen sobre su comunidad, según el régimen correspondiente (Morón Urbina, 2020).

Potestad sancionadora de la administración pública: Competencia de las entidades públicas para investigar hechos, establecer responsabilidades y aplicar las consecuencias previstas para una infracción. Su ejercicio se encuentra sujeto a garantías que limitan la arbitrariedad (Morón Urbina, 2020).

En el Perú, la Ley N.º 27444 forma parte del marco jurídico que regula esta potestad (Congreso de la República del Perú, 2001).

Principios del procedimiento administrativo sancionador: Garantías que delimitan la actuación de la autoridad y orientan la tramitación y la decisión, entre las que se consideran las siguientes:

Principio de legalidad: Sujeción de la autoridad a la habilitación normativa de su actuación, como condición de seguridad jurídica (García de Enterría y Fernández, 2017).

Principio de tipicidad: Exigencia de una descripción normativa previa y suficientemente precisa de la conducta sancionable (Abad Yupanqui, 2019).

Principio de debido procedimiento: Protección de las posibilidades de defensa, prueba e impugnación durante la actuación administrativa (Espinosa-Saldaña, 2020).

Principio de proporcionalidad: Relación justificada entre la gravedad de la infracción y la intensidad de la sanción (Morón Urbina, 2020).

Principio de razonabilidad: Exigencia de coherencia y justificación en las decisiones de la Administración (Congreso de la República del Perú, 2001).

Principio de presunción de licitud: Consideración de la actuación del administrado como conforme a derecho mientras no se demuestre lo contrario (Morón Urbina, 2020).

Principio de irretroactividad: Aplicación de las disposiciones sancionadoras según su vigencia temporal, con la excepción favorable al administrado señalada en el marco correspondiente (Congreso de la República del Perú, 2001).

Principio de non bis in idem: Garantía frente a la reiteración de una sanción por el mismo hecho en los supuestos que comprende el principio (García de Enterría y Fernández, 2017).

Procedimiento administrativo sancionador: Secuencia de actuaciones destinada a esclarecer la existencia de una infracción y resolver sobre la responsabilidad correspondiente. Comprende la iniciación, la instrucción y la resolución con respeto al debido procedimiento (Espinosa-Saldaña, 2020).

Infracción administrativa: Conducta contraria a las disposiciones aplicables que reúne las condiciones para una respuesta sancionadora (Morón Urbina, 2020).

Sanción administrativa universitaria: Consecuencia disciplinaria que impone la autoridad competente frente a una infracción, dentro de los límites del derecho administrativo sancionador (García de Enterría y Fernández, 2017).

Criterios para la determinación de la sanción

Graduación de la sanción: Determinación de la intensidad de la medida a partir de la gravedad de los hechos y de los criterios aplicables (Morón Urbina, 2020).

Reincidencia: Reiteración de una conducta infractora en las condiciones que establece el régimen correspondiente (Congreso de la República del Perú, 2001).

Atenuantes y agravantes: Circunstancias relevantes para valorar la intensidad de la respuesta sancionadora (Morón Urbina, 2020).

Acto administrativo sancionador: Resolución que impone formalmente una sanción y expresa los fundamentos fácticos y jurídicos de la decisión (García de Enterría y Fernández, 2017).

Motivación del acto administrativo: Exposición de las razones que justifican la decisión, posibilitan su comprensión y permiten su control (Congreso de la República del Perú, 2001).

Impugnación administrativa: Facultad de solicitar la revisión de una decisión mediante los recursos previstos, entre ellos reconsideración y apelación (Morón Urbina, 2020).

Caducidad del procedimiento sancionador: Terminación del procedimiento por falta de resolución dentro del plazo legal aplicable (Morón Urbina, 2020).

Prescripción de la infracción: Límite temporal de la facultad de sancionar derivado del transcurso del plazo correspondiente (Congreso de la República del Perú, 2001).

Contexto institucional Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión: Universidad pública cuyos procedimientos disciplinarios se vinculan con la Ley

Universitaria N.º 30220 y con las demás disposiciones que resulten aplicables (Congreso de la República del Perú, 2014).

2.4. Formulación de hipótesis

Las hipótesis plantean las relaciones que se contrastan con la información recogida. Su interpretación se ajusta a las variables y al diseño: las pruebas de correlación identifican asociaciones entre mediciones, sin establecer por sí mismas una relación causal.

Con ese propósito se presentan las hipótesis del estudio.

2.4.1. Hipótesis general

HA. La aplicación adecuada del principio de legalidad en los procedimientos sancionadores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión garantiza que las sanciones sean justas, proporcionales y respeten los derechos de los estudiantes, fortaleciendo la transparencia y seguridad jurídica en la institución.

Ho. La aplicación adecuada del principio de legalidad en los procedimientos sancionadores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión no garantiza que las sanciones sean justas, proporcionales y respeten los derechos de los estudiantes, fortaleciendo la transparencia y seguridad jurídica en la institución.

2.4.2. Hipótesis específicas

He_1 Si la UNDAC aplica correctamente el principio de legalidad en sus procedimientos sancionadores, entonces las infracciones estarán claramente tipificadas y las sanciones serán proporcional a la gravedad de la falta.

He_2 Si se respeta el debido procedimiento en los procesos sancionadores universitarios, entonces los estudiantes tendrán la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y presentar pruebas de manera efectiva.

He_3 Si las normas internas y reglamentos de la UNDAC se ajustan a la legislación nacional vigente, entonces se reducirá la arbitrariedad en la imposición de sanciones y se fortalecerá la confianza de la comunidad

universitaria en las autoridades.

2.5. Identificación de variables

La aplicación del principio de legalidad y el procedimiento sancionador universitario constituyen las variables del estudio. Sus dimensiones e indicadores organizan la información que se recoge, de acuerdo con la matriz de consistencia y el cuestionario incluidos en los anexos.

Los términos independiente y dependiente expresan la organización conceptual de las variables. En el diseño utilizado se observan ambas sin manipularlas de forma deliberada.

(X) Variable independiente: Principio de legalidad.

(Y) Variable dependiente: Procedimiento sancionador universitario. Variables intervinientes:

- Grado de aceptación de las decisiones de las autoridades universitarias.
- Frecuencia con la que las personas cuestionan o apelan las decisiones sancionadoras.
- Nivel de cumplimiento voluntario de las disposiciones establecidas en los procedimientos sancionador.

2.6. Definición operacional de variables e indicadores

La definición operacional precisa cómo se observa cada variable mediante dimensiones, indicadores e ítems. Su correspondencia permite valorar la pertinencia de las preguntas y mantener la medición dentro del objeto de estudio.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Independiente: (X) Principio de legalidad	- aplicación de la normativa - Calidad del servicio - Eficiencia y productividad	1. Existencia de normas claras sobre procedimientos sancionadores 2. Transparencia en la publicación de normas 3. Correspondencia entre sanción y norma aplicable 4. Registro de casos con cumplimiento del principio
Dependiente: (Y) Procedimiento sancionador universitario	- Eficacia en el procedimiento - Cumplimiento de normativas legales y regulatorias	1. Número de procedimientos iniciados y concluidos conforme a la normativa 2. Cumplimiento del debido proceso (notificación, defensa, fundamentación) 3. Grado de aceptación de las sanciones por los involucrados 4. Tiempo promedio de resolución de los casos

Nota. Cuadro elaborado por la tesista

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

Por su finalidad de ampliar el conocimiento sobre la legalidad de la actuación sancionadora universitaria, el estudio se presenta como investigación básica. Esta clasificación se distingue del carácter no experimental del diseño, que se refiere a la observación de las variables sin intervención.

La investigación organiza descriptivamente las mediciones y utiliza la correlación de Spearman para estudiar su asociación.

La descripción permite reconocer cómo se distribuyen las valoraciones expresadas en los cuestionarios.

El análisis relaciona las asociaciones registradas con el problema jurídico, atendiendo al alcance no causal del diseño.

El procedimiento combina descripción y análisis de las respuestas para examinar las variables de la actuación sancionadora.

3.2. Nivel de Investigación

El estudio describe la distribución de las respuestas y examina las relaciones entre las variables mediante pruebas de correlación. La interpretación se circunscribe a las características del instrumento, de los participantes y de la obtención de la información.

3.3. Métodos de investigación

La secuencia metodológica conecta la delimitación del problema con las preguntas y el examen de los datos. Describir la obtención de la información y la construcción de indicadores permite revisar el proceso de investigación (Niño, 2011).

La codificación de respuestas y las operaciones estadísticas constituyen el componente cuantitativo. El marco normativo y doctrinal aporta los criterios para interpretar jurídicamente el problema.

3.4. Diseño de investigación

El diseño no experimental observa las variables en sus condiciones de estudio, sin una intervención que busque modificarlas. Su corte transversal corresponde a una medición delimitada temporalmente, por lo que no permite describir cambios a lo largo de distintos periodos (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

La valoración del diseño requiere conocer la unidad de análisis, las condiciones de selección, el instrumento y el periodo de aplicación. Estos elementos delimitan las relaciones que pueden estudiarse y la amplitud de sus conclusiones.

El diseño se representa mediante el siguiente esquema:

M = OX ---------- OY

Donde:

M: Muestra

O: Observaciones o estudio

X: Variable independiente

Y: Variable dependiente

El esquema muestra la observación de X y de Y en la misma muestra. El trazo que las conecta representa la relación objeto de análisis y no una resta ni un cálculo del tamaño muestral.

3.5. Población y muestra

a) Población

La población reúne las unidades a las que se refiere la investigación. Su definición establece quiénes o qué actuaciones resultan elegibles dentro del periodo estudiado, distinguiéndolas de la muestra que aporta las mediciones (Noguera, 2014).

El documento delimita la población en los locadores de servicios de la sede central de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión y consigna un total de 243 personas. La distribución por dependencias correspondiente a 2024 se presenta a continuación.

No	Código	Dependencia	Cantidad
1	03.01	RECTORADO	2
2	03.02	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	9
3	03.03.01	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	3
4	03.03.02	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1
5	03.03.03	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	10
6	03.03.03.02	SUB UNIDAD DE ALMACEN GENERAL	1
7	03.03.03.03	SUB UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	4
8	03.03.05	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	35
9	03.05	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	4
10	03.06.01	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2
11	03.06.02	UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES	10
12	03.08	OFICINA DE GESTION DE CALIDAD	2
13	03.09	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	1
14	04.03.01	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	1
15	04.03.02	UNIDAD DE SALUD Y SERVICIO SOCIAL	2
16	04.03.04	UNIDAD DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION	1
17	04.03.05	UNIDAD DE BIBLIOTECA	1
18	04.04.02	DIRECCION DE ADMISION	65
19	04.06	CENTRO DE IDIOMAS	10
20	05.02.01	DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS	2
21	05.02.03	CENTRO EXPERIMENTAL ALPAYCAYAN	3

22	05.04	DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	1
23	05.05	INSTITUTO DE INVESTIGACION	31
24	06.01	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	2
25	07.01.01	DECANATO DE LA FACULTA DE EDUCACION	2
26	07.03.01	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES	2
26	07.13	ESCUELA DE POST GRADO	36
		TOTAL	143

***Nota**:* Cuadro elaborado por la tesista.

b) Muestreo

El muestreo define cómo se eligen las unidades que participan. La justificación del procedimiento debe considerar el marco de selección disponible, los criterios de inclusión y las posibilidades efectivas de acceso.

La selección se presenta como no probabilística e intencional, o por juicio. Se eligió la Escuela de Posgrado por la característica particular atribuida a ese grupo, compuesto por 36 locadores de servicios, cuya distribución se detalla en el cuadro siguiente.

No	**Escuela de Post Grado Código 07.13**	**Cantidad**
1	Servicio especializado de docencia de curso de Post Grado	25
2	Servicio de asistencia técnica administrativa	11
TOTAL		36

***Nota**.* Cuadro elaborado por la tesista.

c) Muestra

El cálculo del tamaño muestral presentado utiliza la fórmula de W. Cochran.

$$n_0 = \frac{Z^2 N P.Q}{Z^2 P.Q. + (N-1)E^2}$$

Cuando: Z= 1.96

N= 36

P= 0.5

Q= 0.5

E= 0.05

$n_o = 32{,}99 \cong 33$

El documento presenta después el siguiente reajuste del tamaño muestral:

$$n_f = \frac{n_o}{1 + \frac{n_o}{N}} = \frac{33}{1 + \frac{33}{36}} = 17.36 \cong 17$$

La muestra declarada está integrada por 17 locadores de servicios (n = 17).

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La recolección combinó la observación del trabajo de campo con entrevistas previas a la aplicación del cuestionario. Las entrevistas a locadores de servicios de la Escuela de Posgrado se registraron en una guía; posteriormente se aplicó la encuesta a los participantes que expresaron su consentimiento. La descripción de esta sección consigna un formulario de once preguntas cerradas con tres alternativas. Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 14) consideran que la investigación cuantitativa puede recurrir a distintos instrumentos de recolección, como cuestionarios cerrados y registros estadísticos. El cuadro siguiente relaciona las técnicas con los instrumentos utilizados.

Técnicas	Instrumentos
La observación	Ficha u hoja de observación
La entrevista	Guía de entrevista
La encuesta	El cuestionario estructurado

Nota. Cuadro elaborado por la tesista.

3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

El procesamiento comprende la revisión de los formularios, la codificación de las respuestas y la construcción de la base. El control previo al análisis permite detectar registros incompletos, valores incompatibles con la escala y diferencias entre los cuestionarios y su transcripción.

Las frecuencias permiten describir las respuestas, mientras que las medidas de asociación examinan las relaciones planteadas. Al interpretar los hallazgos se considera qué preguntas responden los datos y qué explicaciones necesitarían información adicional.

Pimienta y De La Orden (2017) señalan la importancia de vincular la interpretación de la información con los objetivos y las hipótesis. Esta relación orienta la valoración del alcance de los hallazgos presentados.

3.8. Tratamiento estadístico

La información se resume en tablas y figuras. Las hojas de cálculo permiten organizar y revisar la codificación; las fuentes de los cuadros de correlación identifican además el procesamiento en SPSS.

El examen estadístico utiliza frecuencias para describir las mediciones y el coeficiente de Spearman para analizar su asociación. La decisión de contraste se interpreta según el nivel de significancia elegido, diferenciando el resultado estadístico de su relevancia práctica.

3.9. Orientación ética filosófica y epistémica

El inicio del estudio comprendió visitas a la sede central de la UNDAC, en la Ciudad Universitaria, donde funcionan las facultades, escuelas profesionales y oficinas administrativas. También se visitó la Escuela de Posgrado, ubicada en el Parque Universitario.

Para reunir información sobre los locadores de servicios de 2024 se acudió a las oficinas administrativas, particularmente a la Oficina de Abastecimientos. Se presentó una solicitud al personal responsable para obtener el número de personas

comprendidas en esa modalidad.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción de trabajo de campo

El trabajo de campo recoge valoraciones sobre la legalidad y la tramitación de actuaciones sancionadoras en la UNDAC. La selección de participantes debe examinarse según su vínculo con este objeto y los criterios utilizados para incorporarlos al estudio.

La muestra declarada para el trabajo de campo comprende 17 colaboradores vinculados con actividades administrativas de gestión institucional. Sus respuestas aportan una perspectiva sobre el funcionamiento de la universidad y sobre la aplicación de las disposiciones disciplinarias.

Las preguntas del instrumento se agrupan por variables y dimensiones. El cuestionario anexo presenta cinco alternativas, cuya correspondencia con la versión descrita en la metodología requiere contrastarse con los formularios y registros de aplicación.

Antes de aplicar el instrumento se explicó a los colaboradores el objetivo del estudio y la finalidad académica de sus respuestas. Se indicó el carácter voluntario de la participación y el tratamiento reservado y anónimo de la información, condiciones destinadas a favorecer la confianza durante la recolección.

Las respuestas se organizaron para elaborar descripciones y examinar

asociaciones. La interpretación requiere comprobar previamente que los registros estén completos y que la codificación corresponda a la escala aplicada.

La descripción del trabajo de campo señala que especialistas en metodología y en el ámbito jurídico revisaron el cuestionario antes de su aplicación. La revisión consideró la claridad de los ítems, su pertinencia y su relación con las variables; las observaciones orientaron los ajustes del instrumento.

La protección de la identidad y la reserva de las respuestas forman parte del uso académico de la información. Su cumplimiento debe quedar respaldado por los procedimientos de consentimiento y tratamiento de los datos.

4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados

Tabla 1. *Estadístico de fiabilidad del instrumento 1*

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.871	12

Tabla 2. *Estadístico de fiabilidad del instrumento 2*

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.807	08

A. Variable 1

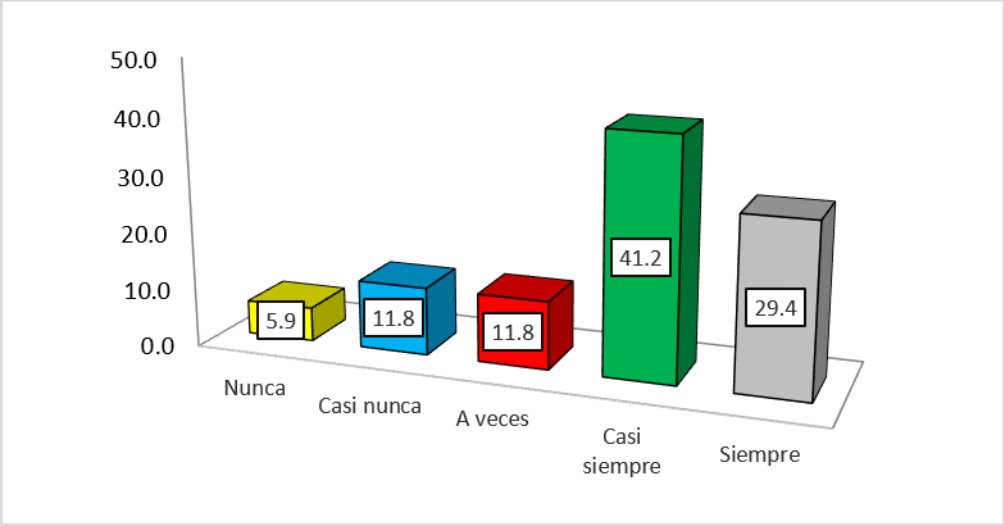
Tabla 3*. Variable 1 Principio de legalidad*

Variable 1 Principio de legalidad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	1	5.9
	Casi nunca	2	11.8
	A veces	2	11.8
	Casi siempre	7	41.2
	Siempre	5	29.4
	Total	17	100.0

Fuente: Tabla de datos de la Variable 1 Elaboración propia

Figura 1. *Variable 1 Principio de legalidad*



Fuente: Tabla 3. Variable 1 Principio de legalidad. Elaboración propia

Interpretación

En la Tabla 3, las categorías casi siempre y siempre concentran el 41,2 % y el 29,4 % de las respuestas, respectivamente. El 70,6 % agregado indica que predomina una valoración favorable del principio de legalidad entre los colaboradores de la UNDAC que integran la muestra.

Las demás respuestas muestran diferencias en esa valoración. Un 11,8 % eligió a veces; otro 11,8 %, casi nunca; y el 5,9 %, nunca. Las dos últimas categorías reúnen el 17,7 %. Esta distribución permite reconocer experiencias menos favorables que deben considerarse al examinar la consistencia de la actuación institucional.

El predominio de respuestas favorables describe la percepción del grupo consultado. La coexistencia de valoraciones intermedias y desfavorables orienta la revisión de los aspectos del procedimiento que podrían generar experiencias distintas; comprobar una vulneración jurídica requiere información adicional sobre los casos.

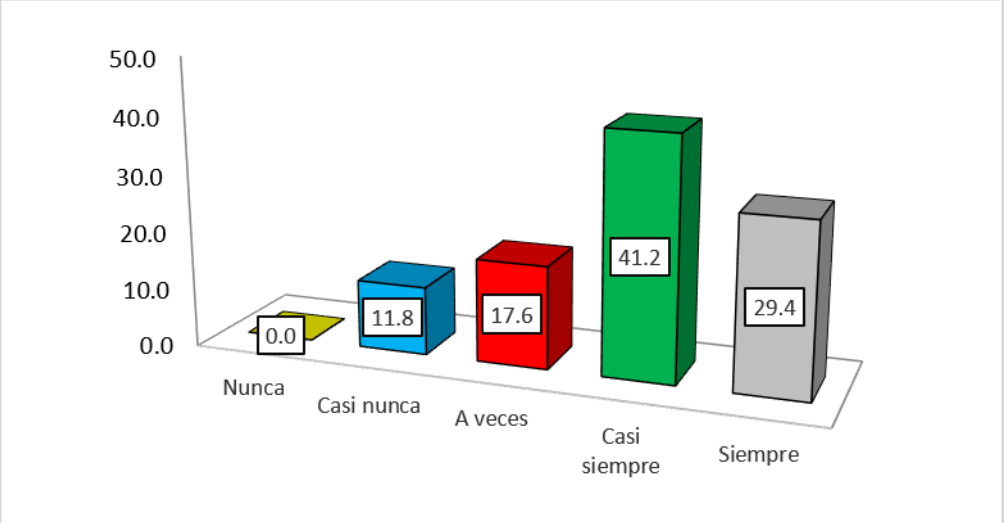
Tabla 4. *Dimensión 1 Aplicación de la normativa.*

Dimensión 1 Aplicación de la normativa

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0.0
	Casi nunca	2	11.8
	A veces	3	17.6
	Casi siempre	7	41.2
	Siempre	5	29.4
	Total	17	100.0

Fuente: Tabla de datos de la Dimensión 1 Aplicación de la normativa. Elaboración propia.

Figura 2. *Dimensión 1 Aplicación de la normativa.*



Fuente: Tabla 4. Dimensión 1 Aplicación de la normativa Elaboración propia.

Interpretación

La aplicación de la normativa recibe una valoración predominantemente favorable en la Tabla 4. El 41,2 % seleccionó casi siempre y el 29,4 %, siempre, de modo que ambas categorías reúnen el 70,6 % de las respuestas de la muestra.

El 17,6 % eligió a veces y el 11,8 %, casi nunca. Ningún participante marcó nunca. Aunque la categoría más baja no registra respuestas, las valoraciones intermedias y menos favorables muestran que la aplicación de las reglas no se percibe de igual manera en todo el grupo.

La distribución sugiere examinar qué factores explican esas diferencias de percepción. La revisión de las prácticas de tramitación y de la aplicación de las disposiciones puede contribuir a una actuación más consistente, sin asumir que las respuestas al cuestionario acreditan por sí mismas el cumplimiento normativo.

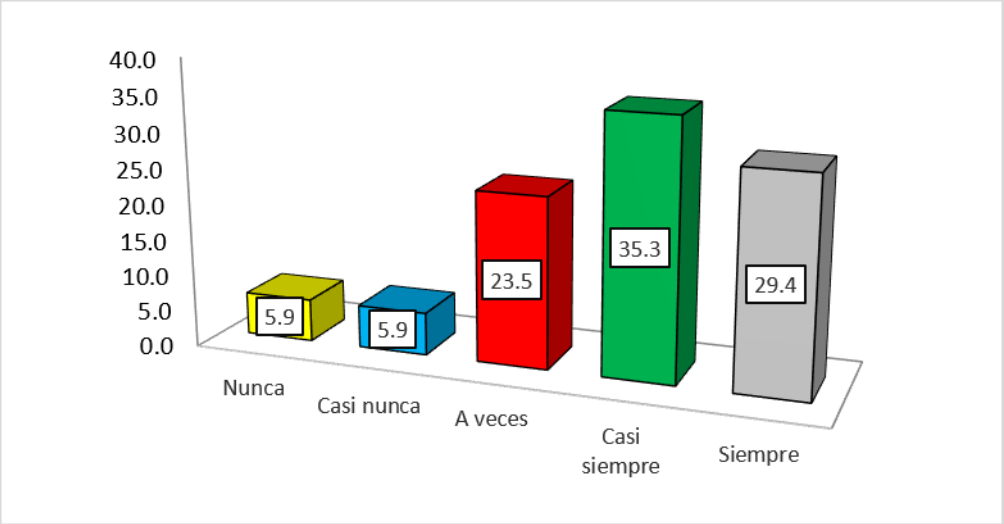
Tabla 5. *Dimensión 2 Calidad del servicio.*

Dimensión 2 Calidad del servicio

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	1	5.9
	Casi nunca	1	5.9
	A veces	4	23.5
	Casi siempre	6	35.3
	Siempre	5	29.4
	Total	17	100.0

Fuente: Tabla de datos de la dimensión 2 Calidad del servicio Elaboración propia.

Figura 3. *Dimensión 2 Calidad del servicio.*



Fuente: Tabla 5. Dimensión 2 Calidad del servicio. Elaboración propia.

Interpretación

En la dimensión calidad del servicio, la Tabla 5 registra un 35,3 % en casi siempre y un 29,4 % en siempre. Su suma, 64,7 %, expresa una apreciación favorable de la atención y la gestión durante los procedimientos sancionadores por parte de la mayoría consultada.

La categoría a veces comprende el 23,5 % de las respuestas. Casi nunca y nunca presentan un 5,9 % cada una y reúnen el 11,8 % de valoraciones desfavorables. Estos registros muestran que la experiencia de atención no es uniforme entre los participantes.

El resultado permite identificar una tendencia favorable y, a la vez, un grupo que expresa reservas sobre el servicio. Revisar las prácticas de atención y orientación permitiría precisar las dificultades que subyacen a esas valoraciones y proponer mejoras apoyadas en información verificable.

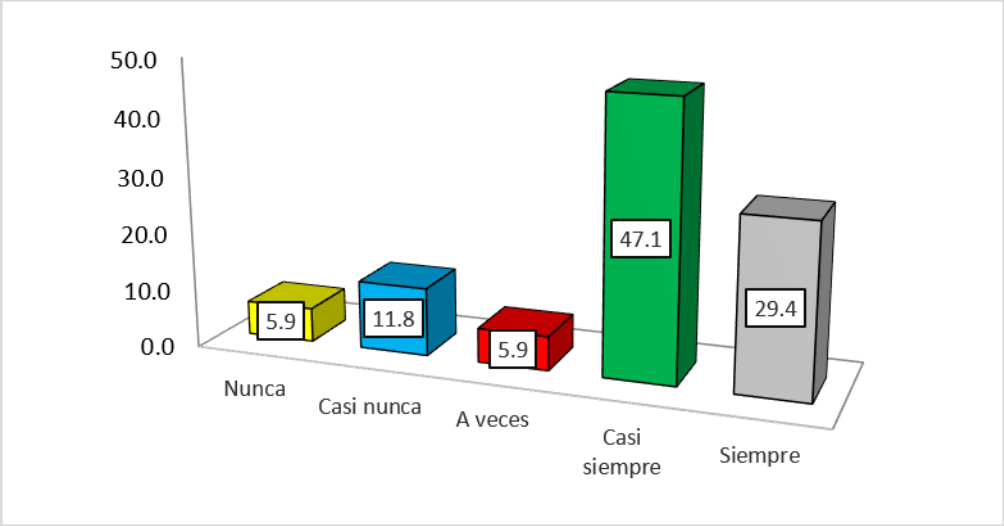
Tabla 6. *Dimensión 3 Eficiencia y productividad.*

Dimensión 3 Eficiencia y productividad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	1	5.9
	Casi nunca	2	11.8
	A veces	1	5.9
	Casi siempre	8	47.1
	Siempre	5	29.4
	Total	17	100.0

Fuente: Tabla 6. Dimensión 3 Eficiencia y productividad. Elaboración propia.

Figura 4. *Dimensión 3 Eficiencia y productividad.*



Fuente: Tabla 6. Dimensión 3 Eficiencia y productividad. Elaboración propia.

Interpretación

La Tabla 6 presenta las valoraciones sobre eficiencia y productividad. Casi siempre reúne el 47,1 % y siempre el 29,4 %, que suman el 76,5 %. Estas respuestas indican que la mayoría del grupo percibe favorablemente esta dimensión de la gestión disciplinaria.

Las categorías a veces, casi nunca y nunca registran el 5,9 %, el 11,8 % y el 5,9 %, respectivamente. La suma de los porcentajes mostrados es 23,6 %, sujeta al redondeo de los valores individuales. Estas respuestas expresan reservas sobre la eficiencia percibida por una parte de la muestra.

La concentración en las categorías superiores permite describir una tendencia favorable en las respuestas. Para identificar problemas concretos de oportunidad u organización sería necesario contrastar esas valoraciones con registros de plazos y actuaciones, de modo que las mejoras propuestas respondan a dificultades comprobadas.

B. Variable 2 Procedimientos sancionadores

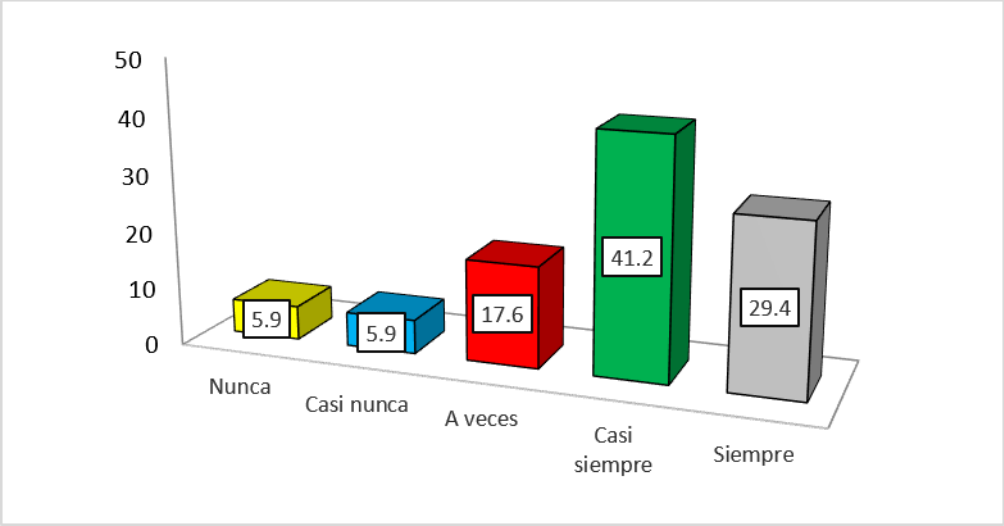
Tabla 7. *Variable 2 Procedimientos sancionadores.*

V2 Procedimientos sancionadores

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	1	5.9
	Casi nunca	1	5.9
	A veces	3	17.6
	Casi siempre	7	41.2
	Siempre	5	29.4
	Total	17	100.0

Fuente: Tabla de datos de la Variable 2 Procedimientos sancionadores. Elaboración propia.

Figura 5. *Variable 2 Procedimientos sancionadores.*



Fuente: Tabla 7. Variable 2 Procedimientos sancionadores. Elaboración propia

Interpretación

En la variable procedimientos sancionadores, el 41,2 % respondió casi siempre y el 29,4 % siempre, según la Tabla 7. Ambas categorías alcanzan el 70,6 % y muestran una valoración favorable de la conducción de los procedimientos entre la mayoría de los colaboradores consultados.

Un 17,6 % se ubicó en a veces. Casi nunca y nunca obtuvieron el 5,9 % cada una, sumando el 11,8 %. La presencia de estas respuestas sugiere experiencias o valoraciones diferentes dentro del grupo y aconseja examinar los aspectos que podrían explicar esas reservas.

La distribución describe cómo los participantes valoran el procedimiento, cuyo cumplimiento legal requiere una comprobación distinta. Las respuestas intermedias y desfavorables aportan una referencia para orientar la revisión de la gestión y supervisión de las actuaciones disciplinarias.

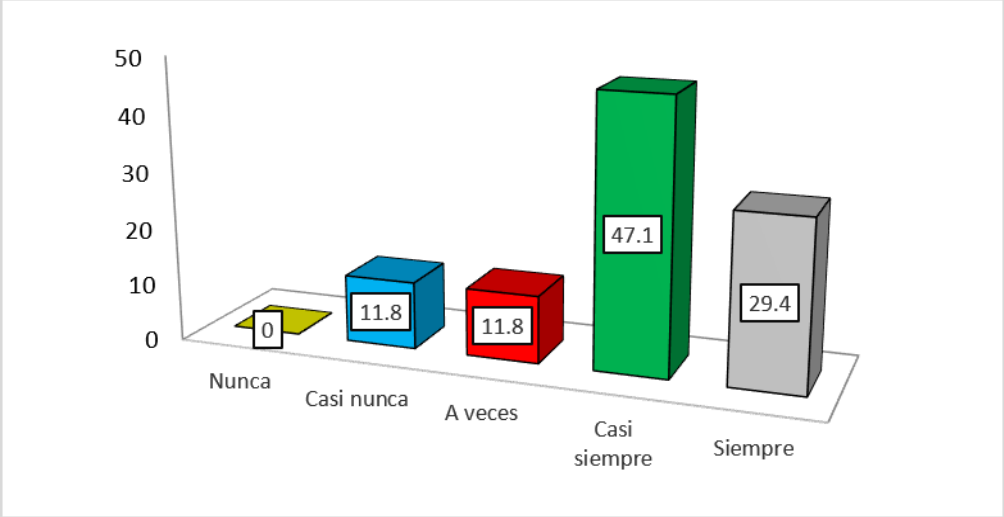
Tabla 8. *Variable 2 Dimensión 1 Eficacia en el procedimiento.*

Dimensión 1 V2 Eficacia en el procedimiento

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	0	0.0
	Casi nunca	2	11.8
	A veces	2	11.8
	Casi siempre	8	47.1
	Siempre	5	29.4
	Total	17	100.0

Fuente: Tabla de datos de la Variable 2 Dimensión 1 Eficacia en el procedimiento. Elaboración propia.

Figura 6. *Variable 2 Dimensión 1 Eficacia en el procedimiento.*



Fuente: Tabla 8. Variable 2 Dimensión 1 Eficacia en el procedimiento. Elaboración propia.

Interpretación

La Tabla 8 corresponde a la eficacia en el procedimiento. En ella, el 47,1 % eligió casi siempre y el 29,4 % siempre al valorar el cumplimiento de los objetivos y la ejecución de las actuaciones sancionadoras.

La suma de esas categorías es 76,5 %, lo que indica una valoración favorable de la eficacia entre la mayoría de los participantes.

Las respuestas a veces y casi nunca registran el 11,8 % cada una. No se eligió

nunca. Esta ausencia se refiere a la categoría de respuesta y no permite concluir que todos los procedimientos sean eficaces; las valoraciones menos favorables requieren atención en el análisis.

La tendencia favorable coexiste con reservas expresadas por una parte del grupo. La revisión de la oportunidad de las actuaciones, de su fundamentación y de su correspondencia normativa puede aportar evidencia para precisar las necesidades de mejora en esta dimensión.

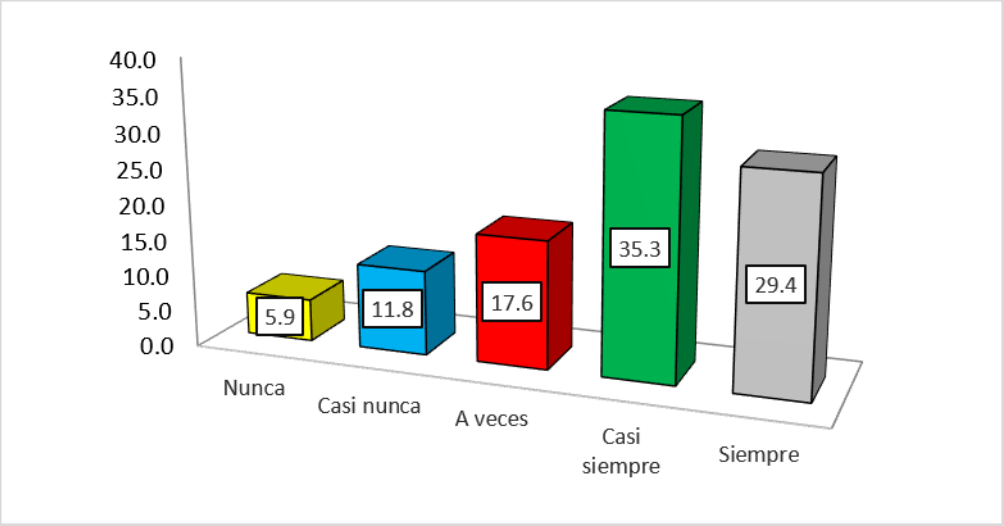
Tabla 9. *Variable 2 Dimensión 2 Cumplimiento de normativas legales y regulatorias.*

Dimensión 2 V2 Cumplimiento de normativas legales y regulatorias

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	1	5.9
	Casi nunca	2	11.8
	A veces	3	17.6
	Casi siempre	6	35.3
	Siempre	5	29.4
	Total	17	100.0

Fuente: Tabla 9. Variable 2 Dimensión 2 Cumplimiento de normativas legales y regulatorias. Elaboración propia.

Figura 7. *Variable 2 Dimensión 2 Cumplimiento de normativas legales y regulatorias.*



Fuente: Tabla 9. Variable 2 Dimensión 2 Cumplimiento de normativas legales y regulatorias. Elaboración propia.

Interpretación

La dimensión cumplimiento de normativas legales y regulatorias se presenta en la Tabla 9. Sus respuestas describen la valoración de los colaboradores sobre la observancia de las disposiciones durante los procedimientos sancionadores.

Las categorías casi siempre y siempre registran el 35,3 % y el 29,4 %, respectivamente. Su suma es 64,7 % y expresa la tendencia favorable predominante en la muestra.

Las otras categorías consignan el 17,6 % en a veces, el 11,8 % en casi nunca y el 5,9 % en nunca. Al sumar los porcentajes individuales mostrados se obtiene 35,3 %, con el efecto del redondeo. Estas respuestas identifican valoraciones menos constantes o desfavorables sobre la observancia de las reglas.

El resultado orienta la revisión del seguimiento y control de los procedimientos. Para determinar si las reservas expresadas corresponden a incumplimientos concretos se necesita contrastarlas con expedientes y actuaciones institucionales, además de la información perceptiva del cuestionario.

4.3. Prueba de Hipótesis

El contraste de las relaciones planteadas utiliza los siguientes criterios estadísticos:

a) Coeficiente de correlación

Se utiliza rho de Spearman para examinar la asociación entre las mediciones.

b) Nivel de significancia

El nivel de significancia adoptado es α = 0,05 (5 %).

c) Nivel de confianza

Se considera un nivel de confianza del 95 %.

d) Regla de decisión:

I. Si p > 0,05, no se rechaza la hipótesis nula (H0).

II. Si Valor p < 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H0). y, se acepta (H1)

4.3.1. Prueba de significancia de la hipótesis general

Hipótesis alterna (H1)

La aplicación adecuada del principio de legalidad en los procedimientos sancionadores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión garantiza que las sanciones sean justas, proporcionales y respeten los derechos de los estudiantes, fortaleciendo la transparencia y seguridad jurídica en la institución.

Hipótesis nula (Ho)

La aplicación adecuada del principio de legalidad en los procedimientos sancionadores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión no garantiza que las sanciones sean justas, proporcionales y respeten los derechos de los

estudiantes, fortaleciendo la transparencia y seguridad jurídica en la institución.

Tabla 10. *Correlación entre el principio de legalidad y los procedimientos sancionadores*

			Principio de legalidad	Procedimientos sancionadores
Rho de Spearman	Salario emocional	Coeficiente de correlación	1,000	,795**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	17	17
	Principio de legalidad	Coeficiente de correlación	,795**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	17	17

**. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).
Fuente: Resultados cuestionario aplicado y procesado con SPSS V. 26

Interpretación:

El resultado general consigna rho = 0,795 y una significancia de 0,000 en la salida estadística. Esta presentación corresponde a $p < 0,001$. El coeficiente describe una asociación positiva alta, cuya validez depende de la consistencia de la muestra y de las mediciones utilizadas.

Con $\alpha = 0,05$, el contraste permite rechazar la ausencia de asociación si los cálculos y las condiciones de aplicación son adecuados. El resultado se limita a las mediciones: no acredita un efecto causal de la legalidad ni demuestra la regularidad jurídica de cada sanción.

La decisión de contraste se refiere a la relación estadística entre las variables medidas. La afirmación sustantiva de que la legalidad garantiza sanciones justas necesita, además, evidencia jurídica y un diseño que permita evaluar ese alcance.

4.3.2. Prueba de significancia de la hipótesis especifica

a) Hipótesis alterna (H1)

Si la UNDAC aplica correctamente el principio de legalidad en sus procedimientos sancionadores, entonces las infracciones estarán claramente tipificadas y las sanciones serán proporcional a la gravedad de la falta.

Hipótesis nula (Ho)

Si la UNDAC aplica correctamente el principio de legalidad en sus procedimientos sancionadores, entonces las infracciones no estarán claramente tipificadas y las sanciones serán proporcional a la gravedad de la falta.

Tabla 11. *Correlación entre el principio de legalidad y la aplicación de la normativa*

			Principio de legalidad	Aplicación de la normativa
Rho de Spearman	Principio de legalidad	Coeficiente de correlación	1,000	,763**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	17	17
	Aplicación de la normativa	Coeficiente de correlación	,763**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	17	17

**. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).
Fuente: Resultados cuestionario aplicado y procesado con SPSS V. 26

Interpretación:

En la Tabla 11 se registra rho = 0,763 y una significancia presentada como 0,000, es decir, p < 0,001. Las mediciones de la legalidad y de la aplicación de la normativa muestran una asociación positiva alta.

El resultado aporta evidencia de asociación entre los registros

examinados. Para establecer si las infracciones están correctamente tipificadas y las medidas son proporcionales se requiere estudiar las disposiciones y los expedientes, además del coeficiente.

b) Hipótesis alterna (H1)

Si se respeta el debido procedimiento en los procesos sancionadores universitarios, entonces los estudiantes tendrán la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y presentar pruebas de manera efectiva.

Hipótesis nula (Ho)

Si se respeta el debido procedimiento en los procesos sancionadores universitarios, entonces los estudiantes no tendrán la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y presentar pruebas de manera efectiva.

Tabla 12. *Correlación entre los procedimientos en los procesos sancionadores y ejercer su derecho a la defensa*

			Procedimiento en los procesos sancionadores	Ejercer su derecho a la defensa
Rho de Spearman	Procedimiento en los procesos sancionadores	Coeficiente de correlación	1,000	,749**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	17	17
	Ejercer su derecho a la defensa	Coeficiente de correlación	,749**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	17	17

**. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).
Fuente: Resultados cuestionario aplicado y procesado con SPSS V. 26

Interpretación:

La Tabla 12 consigna rho = 0,749, con una significancia de 0,000 que se expresa como p < 0,001. El coeficiente muestra una asociación positiva alta entre las mediciones relativas al procedimiento y al ejercicio de la defensa.

Esta relación no permite acreditar oportunidades de defensa en todos los casos. La comprobación exige examinar la comunicación de cargos, el acceso a los documentos, la presentación de pruebas y la resolución. Las respuestas al instrumento expresan valoraciones que deben distinguirse de esa evidencia documental.

c) Hipótesis alterna (H1)

Si las normas internas y reglamentos de la UNDAC se ajustan a la legislación nacional vigente, entonces se reducirá la arbitrariedad en la imposición de sanciones y se fortalecerá la confianza de la comunidad universitaria en las autoridades.

Hipótesis nula (Ho)

Si las normas internas y reglamentos de la UNDAC se ajustan a la legislación nacional vigente, entonces no se reducirá la arbitrariedad en la imposición de sanciones y se fortalecerá la confianza de la comunidad universitaria en las autoridades.

Tabla 13. *Correlación entre normas internas y reglamentos y imposición de sanciones*

			Normas internas y reglamentos	Imposición de sanciones
Rho de Spearman	Normas internas y reglamentos	Coeficiente de correlación	1,000	,758**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	169	169
	Imposición de sanciones	Coeficiente de correlación	,758**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	169	169

**. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).
Fuente: Resultados cuestionario aplicado y procesado con SPSS V. 26

Interpretación:

La relación entre las mediciones de normas internas y de imposición de sanciones presenta rho = 0,758 en la Tabla 13. La significancia se muestra como 0,000 en tres decimales, equivalente a p < 0,001. Se trata de una asociación positiva alta en los registros consignados.

El N = 169 que figura en esta tabla necesita contrastarse con los demás tamaños muestrales antes de validar el resultado. Por sí mismo, el coeficiente no prueba una disminución de la arbitrariedad ni un aumento de la confianza como efecto de la regulación interna.

4.4. Discusión de resultados

El contraste general presenta una relación positiva alta, con rho de Spearman igual a 0,795. La salida muestra una significancia de 0,000; al expresarse con tres decimales, su lectura corresponde a p < 0,001 y no a una probabilidad nula.

En los datos presentados, una valoración favorable de la legalidad se asocia con una mejor valoración del procedimiento. El diseño no experimental impide establecer una dirección causal. La posibilidad de generalizar depende de la consistencia de la muestra, de su selección y de la fiabilidad de los registros.

El contenido jurídico de la legalidad debe distinguirse de lo medido por el cuestionario. Una percepción favorable ofrece información sobre la valoración del participante, pero no prueba la observancia de todas las garantías en una resolución determinada.

La relación encontrada puede discutirse mediante la perspectiva de Morón (2019), centrada en los límites de la potestad sancionadora y la seguridad jurídica. El resultado empírico se interpreta con ayuda de esas categorías, sin convertir la correlación en una confirmación de la doctrina.

La referencia a Huamán (2020) orienta la discusión sobre la claridad de las reglas y las condiciones de defensa. Comparar los resultados exige conocer los

métodos, participantes y mediciones de ambos estudios, además de sus conclusiones generales.

El aporte atribuido a Espinoza (2021) vincula la autonomía universitaria con la tipificación de infracciones. La discusión considera esa relación, distinguiendo el examen jurídico de las conductas de las percepciones recogidas en el trabajo de campo.

La referencia a Ramírez (2022) permite considerar la motivación de las resoluciones como aspecto de comparación. Para establecer coincidencias entre estudios se necesita determinar si examinan decisiones documentadas o valoraciones de participantes y si utilizan información comparable.

El estudio aporta un examen de las asociaciones reportadas para una institución y un periodo definidos. El diseño, los instrumentos y la consistencia de la información delimitan su interpretación; la atribución de causalidad o la extensión a toda la comunidad requerirían evidencia adicional.

CONCLUSIONES

Primera. El contraste general registra una relación positiva alta entre las mediciones del principio de legalidad y de los procedimientos sancionadores (rho = 0,795). El alcance de este hallazgo se limita a los registros presentados y requiere validar la base estadística y la muestra.

Segunda. La relación con la aplicación de la normativa presenta rho = 0,763. El resultado indica asociación entre mediciones y necesita complementarse con un examen de los expedientes para comprobar la tipificación de las infracciones.

Tercera. El contraste relativo al procedimiento y al ejercicio de la defensa consigna rho = 0,749. La interpretación distingue las valoraciones obtenidas mediante el cuestionario de la evidencia documental sobre las oportunidades de defensa.

Cuarta. La Tabla 13 presenta rho = 0,758 para las normas internas y la imposición de sanciones. La diferencia de tamaño muestral respecto de los otros contrastes necesita corroborarse antes de atribuir validez a esta asociación.

Quinta. Los valores de significancia mostrados como 0,000 se expresan como $p < 0,001$ cuando la salida utiliza tres decimales. Su interpretación depende del nivel de significancia adoptado y de la verificación de los datos y las condiciones del cálculo, sin implicar causalidad.

Sexta. El diseño transversal y no experimental permite estudiar asociaciones en el grupo observado. Las conclusiones no establecen que la legalidad produzca cambios en los procedimientos ni se extienden a otros grupos sin justificar la representatividad de la selección.

RECOMENDACIONES

1. **Revisar la correspondencia entre las reglas internas y el régimen aplicable**

   Se propone revisar las disposiciones sobre competencias, infracciones y sanciones para identificar su sustento y su correspondencia con el régimen de cada integrante de la comunidad universitaria. La revisión necesita apoyarse en documentación y dificultades acreditadas.

2. **Fortalecer la fundamentación de las resoluciones**

   Las resoluciones deben presentar los hechos probados, los elementos relevantes de prueba, la disposición aplicable y los motivos de la medida elegida. Los formatos de apoyo pueden orientar su elaboración, pero cada decisión requiere un razonamiento referido al caso.

3. **Asegurar oportunidades efectivas de defensa**

   Se propone examinar cómo se comunican los cargos, se facilita el acceso al expediente, se reciben las pruebas y se responde a los argumentos de defensa. El control de estas garantías debe apoyarse en actuaciones documentadas y en el régimen correspondiente.

4. **Mejorar la información sobre las reglas y vías de impugnación**

   La consulta de las disposiciones y la orientación sobre las vías de revisión deben facilitarse mediante información clara, accesible y actualizada. Estas acciones complementan la comunicación formal de las decisiones y el asesoramiento que corresponda.

5. **Organizar el seguimiento de los procedimientos**

   Los registros de seguimiento pueden identificar vencimientos, actuaciones pendientes y decisiones emitidas. Su uso permitiría reconocer dificultades de gestión, respetando la protección de los datos personales y las condiciones de reserva de cada expediente.

6. **Capacitar a los responsables de la actuación sancionadora**

La capacitación de quienes tramitan y resuelven debe considerar competencia, tipicidad, prueba, motivación y defensa. Su contenido puede definirse a partir de los problemas identificados en los expedientes y de las funciones asignadas a cada responsable.

7. **Consolidar la consistencia metodológica de futuras investigaciones**

Para futuros estudios se recomienda conservar la definición de la población, los criterios de selección, el tamaño de la muestra y la versión aplicada del cuestionario. Una base de datos verificable permitiría reproducir los cálculos y delimitar la relación entre hallazgos empíricos e interpretación jurídica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Contreras, B. M. (2024). Los principios que rigen el procedimiento administrativo sancionador: legalidad, proporcionalidad, debido procedimiento, razonabilidad. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Recuperado de https://upc.aws.openrepository.com/bitstream/handle/10757/683487/Contreras_BM.pdf?isAllowed=y&sequence=1

Cotera Mendoza, C. L. (2024). La afectación de los derechos fundamentales y del principio de legalidad en la detención arbitraria: Revisión y propuestas. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Recuperado de https://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/4551

Jiménez Zárate, S. V. (2023). La irretroactividad de la ley penal cuando es desfavorable al procesado o condenado. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Recuperado de https://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/3213/1/T026_44788609_M.pdf

Mendoza Giraldez, E. (2024). El procedimiento administrativo sancionador: análisis de la observancia de normas y derechos del usuario. Universidad Nacional Federico Villarreal. Recuperado de https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/8920/UNFV_EUPG_Mendoza_Giraldez_Elizabeth_Doctorado_2024.pdf?isAllowed=y&sequence=1

Rodríguez-Diestra, F. N. (2024). Tutela de los derechos del administrado y el principio de legalidad en los procedimientos administrativos sancionadores. Revista de Derecho Administrativo, 1(1), 63–79. Recuperado de https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S2542-33712024000100063&script=sci_arttext

Rojas Álvarez, K. S. (2025). La vulneración al principio de legalidad en el delito de detención arbitraria. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Recuperado de https://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/5522

Ruelas Vargas, L. (2024). El debido proceso y el procedimiento administrativo sancionador en el sector del transporte interprovincial en Puno. Universidad Peruana Simón Bolívar. Recuperado de

https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/1100/Lucero_RUELAS_VARGAS.pdf?isAllowed=y&sequence=1

Serrano, T. I. (2024). Los principios delimitadores de la potestad sancionadora de la administración en la ley peruana. Ministerio Público de la Nación. Recuperado de https://www.mpfn.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2271_los_principios_de_la_potestad_sancionadora_de_la_administracion_en_la_ley_peruana.pdf

Surco Paucar, M. M. (2019). El procedimiento administrativo sancionador y la vulneración de los principios constitucionales. Universidad Autónoma del Perú. Recuperado de https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/679

Tapia, R. A. H. (2019). Los principios de la potestad sancionadora a la luz de las reformas al Decreto Legislativo N° 1272. Derecho Administrativo, 1(1), 1–18. Recuperado de https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/22165

Tribunal Constitucional del Perú. (2024). Sentencia 193/2024. Recuperado de https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2024/00026-2021-AI.html

Wikipedia. (2025). Principio de legalidad. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Principio_de_legalidad

Jurisprudencia

- Sentencia 193/2024 – Tribunal Constitucional del Perú Esta sentencia destaca que los principios de legalidad, tipicidad y culpabilidad son fundamentales en el derecho sancionador, aplicables tanto en el ámbito penal como administrativo. Tribunal Constitucional
- Sentencia 67/2024 – Tribunal Constitucional del Perú En este caso, se abordó la vulneración de derechos fundamentales en un procedimiento administrativo sancionador, enfatizando la necesidad de respetar el debido proceso, la debida motivación de las resoluciones administrativas y el derecho de defensa. Tribunal Constitucional
- Guía práctica sobre el procedimiento administrativo sancionador – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú Esta guía menciona que la jurisprudencia constitucional señala que la legalidad, culpabilidad y tipicidad son principios básicos del derecho

sancionador que deben aplicarse en el ámbito del Derecho Administrativo Sancionador. Img Lp Derecho

- Sentencia 561/2021 – Tribunal Constitucional del PerúEsta sentencia establece que el principio de legalidad exige que una sanción cumpla con tres requisitos: existencia de una ley, que la ley sea clara y precisa, y que la conducta esté tipificada. Gaceta Jurídica
- Sentencia del Tribunal Constitucional sobre la disolución del Congreso de la República del Perú en 2019 Aunque no se refiere directamente al procedimiento administrativo sancionador, esta sentencia aborda la importancia de respetar los principios constitucionales y la legalidad en las decisiones del poder público. Wikipedia

ANEXOS

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO

INSTRUCCIONES

Lea cada afirmación con atención y marque con un aspa (X) una sola alternativa, de acuerdo con su valoración.

Utilice las opciones de respuesta que figuran en el cuestionario.

Título del trabajo

"El principio de legalidad en los procedimientos sancionadores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, 2024"

Marque una respuesta por cada ítem.

Principio de legalidad

	Siempre (5)	Casi siempre (4)	Algunas veces (3)	Casi nunca (2)	Nunca (1)
DIMENSIÓN 1: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA					
1. ¿Considera usted que las normas relacionadas con los procedimientos sancionadores son aplicadas correctamente en la UNDAC?					
2. ¿Cree usted que las autoridades universitarias respetan las normas establecidas al imponer sanciones?					
3. ¿Considera que la aplicación de las normas sancionadoras se realiza de manera adecuada en la universidad?					
4. ¿Percibe que los procedimientos sancionadores se desarrollan conforme a la normativa vigente?					
DIMENSIÓN 2: CALIDAD DEL SERVICIO					
5. ¿Considera que la atención brindada durante los procedimientos sancionadores es adecuada?					
6. ¿Cree usted que las autoridades universitarias actúan con transparencia en los procesos sancionadores?					
7. ¿Considera que los estudiantes reciben orientación adecuada durante el procedimiento sancionador?					
8. ¿Percibe que el servicio administrativo relacionado con las sanciones universitarias es eficiente?					
DIMENSIÓN 3: EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD					

9. ¿Considera que los procedimientos sancionadores se realizan de manera eficiente en la universidad?					
10. ¿Cree usted que las autoridades universitarias resuelven oportunamente los casos sancionadores?					
11. ¿Considera que los procedimientos sancionadores contribuyen al cumplimiento de las normas universitarias?					
12. ¿Percibe que existe adecuada organización en la gestión de los procedimientos sancionadores?					

Procedimientos sancionadores

	Siempre (5)	Casi siempre (4)	Algunas veces (3)	Casi nunca (2)	Nunca (1)
DIMENSIÓN 1: EFICACIA EN EL PROCEDIMIENTO					
1. ¿Considera que los procedimientos sancionadores cumplen adecuadamente su finalidad dentro de la universidad?					
2. ¿Cree usted que las sanciones aplicadas permiten mantener el orden y disciplina universitaria?					
3. ¿Considera que los procedimientos sancionadores son desarrollados de manera efectiva?					
4. ¿Percibe que los resultados de los procedimientos sancionadores son satisfactorios?					
DIMENSIÓN 2: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS LEGALES Y REGULATORIAS					
5. ¿Considera que los procedimientos sancionadores respetan las normas legales vigentes?					
6. ¿Cree usted que en los procedimientos sancionadores se cumple el debido proceso?					
7. ¿Considera que las resoluciones sancionadoras están fundamentadas conforme a ley?					
8. ¿Percibe que las autoridades universitarias actúan respetando las disposiciones legales y reglamentarias?					

MATRIZ DE CONSISTENCIA

El principio de legalidad en los procedimientos sancionadores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, 2024

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
¿En qué medida se respeta el principio de legalidad en los procedimientos sancionadores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión durante el año 2024?	Determinar en qué medida se respeta el principio de legalidad en los procedimientos sancionadores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión durante el año 2024.	La aplicación adecuada del principio de legalidad en los procedimientos sancionadores de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión garantiza que las sanciones sean justas, proporcionales y respeten los derechos de los estudiantes, fortaleciendo la transparencia y seguridad jurídica en la institución.	**Independiente:** Principio de legalidad	-Aplicación de la normativa - Calidad del servicio - Eficiencia y productividad -Eficacia en el procedimiento - Cumplimiento de normativas legales y regulatorias	1. Existencia de normas claras sobre procedimientos sancionadores 2. Transparencia en la publicación de normas 3. Correspondencia entre sanción y norma aplicable 4. Registro de casos con cumplimiento del principio. 1.Número de procedimientos iniciados y concluidos conforme a la normativa 2. Cumplimiento del debido proceso (notificación, defensa, fundamentación) 3. Grado de aceptación de las sanciones por los involucrados 4. Tiempo promedio de resolución de los casos	**Tipo de investigación:** Básica o no experimental **Nivel:** Descriptivo - Explicativo **Enfoque:** Cuantitativo **Métodos de investigación:** Científico, lógicos y especiales **Diseño de investigación** Transversal **Población:** Todos los actores involucrados en los procedimientos sancionadores de la UNDAC. **Muestra:** Representativa de 25 entre estudiantes, docentes y funcionarios administrativos que hayan estado

Específicos: ¿Qué hechos originan con mayor frecuencia procedimientos sancionadores en la universidad durante el 2024? ¿Qué normas internas y externas se aplican en dichos procedimientos y cómo se articulan con el principio de legalidad? ¿De qué manera se fundamentan las resoluciones sancionadoras en relación con el principio de legalidad?	**Específicos:** Identificar los hechos que originan con mayor frecuencia procedimientos sancionadores en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión durante el 2024. Describir las normas internas y externas aplicadas en dichos procedimientos y su articulación con el principio de legalidad. Analizar la fundamentación de las resoluciones sancionadoras de la universidad en relación con el principio de legalidad.	Si la UNDAC aplica correctamente el principio de legalidad en sus procedimientos sancionadores, entonces las infracciones estarán claramente tipificadas y las sanciones serán proporcional a la gravedad de la falta. Si se respeta el debido procedimiento en los procesos sancionadores universitarios, entonces los estudiantes tendrán la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y presentar pruebas de manera efectiva Si las normas internas y reglamentos de la UNDAC se ajustan a la legislación nacional vigente, entonces se reducirá la arbitrariedad en la imposición de sanciones y se fortalecerá la confianza de la comunidad universitaria en las autoridades.	**Dependiente:** Procedimiento sancionador universitario **Variables intervinientes:** Grado de aceptación de las decisiones de las autoridades universitarias. Frecuencia con la que los sujetos cuestionan o apelan las decisiones sancionadoras. Nivel de cumplimiento voluntario de las disposiciones establecidas en los procedimientos sancionadores. Dependencia jerárquica formal según cargos o roles dentro de la universidad.			involucrados en procedimientos sancionadores